

**Constancia secretarial.** Se informa a la señora Juez que, se encuentra surtido el emplazamiento a los herederos indeterminados de ISRAEL BOLAÑOS CERON. Por otra parte, se observa que el demandado ANDRES FERNANDO BOLAÑOS se le remitió el link el día 18 de noviembre de calenda pasada, cuyo término para contestar la demanda venció el 12 de enero hogañó, el apoderado arrimó contestación el 19 de diciembre pasado. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ  
Secretaria

**PASA A JUEZ.** 17 de febrero de 2023.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

---

#### Auto No. 387

---

Santiago de Cali, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

i. En atención a la constancia secretarial que antecede y surtido en debida forma el emplazamiento, se procede a designar curador ad litem a los herederos indeterminados de ISRAEL BOLAÑOS CERON, quien en vida se identificó con C.C. No. 16.597.617, nombramiento que recaerá sobre:

NOMBRE	DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA	NÚMERO DE CONTACTO
DENIS FABIOLA DAZA VASQUEZ	<a href="mailto:fabioladaza@hotmail.com">fabioladaza@hotmail.com</a>	3137326074

Por secretaría o personal dispuesto para ello por necesidad del servicio, DE MANERA *CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO*, de cara a lo normado en el art. 11 de la Ley 2213 de 2022, **NOTIFICAR** a la auxiliar de justicia. La notificación se entenderá realizada una vez transcurridos **DOS (2) DÍAS** hábiles siguientes al envío de ésa y los términos empezara a correr a partir del **día siguiente** al de la notificación, con esa finalidad, la curadora *representante del extremo pasivo* tendrá el termino de **VEINTE (20) DÍAS** para que ejerza el derecho de defensa y contradicción. A la designada se le pondrá de presente las consecuencias previas en el artículo 48 del C.G.P., *-como que el cargo se desempeñará de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, SALVO, que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio-*, y se le acompañará el correspondiente link de acceso al expediente digital.

ii. **ADVERTIR** a los interesados que, el único medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); que el horario de atención al público son los días hábiles de **lunes a viernes** de **8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.** ***Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo con el bloque dispuesto por el Consejo de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral -Ley 2191 de 2022-***.

iii. **EXTERIORIZAR** que, las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

iv. De la petitoria de dictar sentencia anticipada invocada por la demandante, prontamente, se advierte su improcedencia, en razón a que no se ha integrado debidamente el contradictorio, comoquiera, que a la fecha está pendiente de la notificación de la curadora que representará los herederos indeterminados del causante.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**  
**Jueza.**

Firmado Por:  
Saida Beatriz De Luque Figueroa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 014 Familia  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d2d98880b6210620a3ab249a2a4f6e3e52e9749ddf2498f581b1bae2c5ba9b4**

Documento generado en 20/02/2023 04:34:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**